**Mandato del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible**

**Llamado a contribuciones**

**Ecosistemas saludables y derechos humanos: Sosteniendo los fundamentos de la vida**

"Los objetivos de conservación y utilización sostenible de la naturaleza y el logro de la sostenibilidad no pueden alcanzarse con las trayectorias actuales, y los objetivos para 2030 y más allá sólo pueden lograrse mediante cambios transformadores que abarquen los factores económicos, sociales, políticos y tecnológicos".

*Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas. 2019. "Resumen para los encargados de formular políticas del informe de evaluación mundial sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas".*

Actualmente existe un acuerdo mundial en el sentido de que las normas de derechos humanos se aplican a un amplio espectro de cuestiones ambientales, incluida la diversidad biológica (toda la variedad de la vida en la Tierra) y los ecosistemas sanos (la base de la que depende toda la vida). El Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente, el Dr. David Boyd, está trabajando para proporcionar una mayor claridad en relación con los derechos y obligaciones sustantivos que son esenciales para el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible. Ha presentado informes sobre el aire limpio,[[1]](#footnote-1) un clima seguro y[[2]](#footnote-2) buenas prácticas sobre la promoción y aplicación del derecho a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible[[3]](#footnote-3). Actualmente está preparando un informe temático centrado en los derechos humanos y las obligaciones relacionadas con una biodiversidad y unos ecosistemas sanos. Con ese fin, está recabando aportaciones sobre el tema de los Estados y las partes interesadas mediante las respuestas al breve cuestionario que figura a continuación.

Sus respuestas servirán de base para el análisis del Relator Especial y contribuirán a su informe, que se presentará a la Asamblea General en octubre de 2020.

**Cuestionario**

El Relator Especial agradecería sus respuestas a las siguientes preguntas:

1. Sírvase dar ejemplos de las formas en que la disminución de la diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas ya están teniendo repercusiones negativas en los derechos humanos. Los derechos afectados negativamente podrían incluir, entre otros, los derechos a la vida, la salud, el agua, la alimentación, la cultura, la no discriminación, un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible, y los derechos de los pueblos indígenas.

2. 2. Para proteger una amplia variedad de derechos humanos, ¿cuáles son las obligaciones específicas de los Estados y las responsabilidades de las empresas en lo que respecta a hacer frente a los principales generadores directos de daños a la biodiversidad y los ecosistemas (por ejemplo, la conversión de tierras, la pérdida y degradación de hábitats, el cambio climático, la sobreexplotación, la contaminación y las especies invasoras) y los generadores indirectos (producción y consumo insostenibles, rápido crecimiento de la población humana, comercio, conflictos y desigualdades)?

3. Sírvase proporcionar ejemplos concretos de disposiciones constitucionales, leyes, reglamentos, políticas, programas u otras medidas que empleen un enfoque basado en los derechos para prevenir, reducir o eliminar los daños a la biodiversidad y los ecosistemas o para restaurar y rehabilitar la biodiversidad y los ecosistemas.

4. Si su Estado es uno de los 156 Estados Miembros de las Naciones Unidas que reconoce el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible,[[4]](#footnote-4) ¿ha contribuido el reconocimiento de este derecho a proteger, conservar y restaurar la biodiversidad y los ecosistemas sanos? En caso afirmativo, ¿cómo? En caso negativo, ¿por qué no?

5. Sírvase proporcionar ejemplos concretos de buenas prácticas para prevenir, reducir o eliminar los daños a la biodiversidad y los ecosistemas, o para restaurar y rehabilitar la biodiversidad y los ecosistemas. Estos ejemplos pueden darse a nivel internacional, nacional, subnacional o local. Cuando sea posible, sírvase proporcionar pruebas relacionadas con la aplicación, el cumplimiento y la eficacia de las buenas prácticas (por ejemplo, resultados mensurables como el aumento de las zonas terrestres y marinas protegidas, el incremento de las tierras indígenas y comunitarias conservadas, la disminución de las tasas de deforestación y de la caza furtiva, o los progresos en la recuperación de especies que anteriormente estaban amenazadas o en peligro de extinción).

6. Sírvase identificar las lagunas, los desafíos y los obstáculos específicos a los que se ha enfrentado su gobierno, empresa u organización al tratar de emplear un enfoque basado en los derechos para prevenir, reducir o eliminar los daños a la biodiversidad y los ecosistemas.

7. Sírvase especificar las formas en que se proporciona (o debería proporcionarse) protección adicional a las poblaciones que pueden ser particularmente vulnerables a la disminución de la diversidad biológica y a los ecosistemas degradados (por ejemplo, mujeres, niños, personas que viven en la pobreza, miembros de pueblos indígenas y comunidades locales, personas de edad, personas con discapacidad, minorías étnicas, raciales o de otro tipo y personas desplazadas). ¿Cómo se puede empoderar a esas poblaciones para que protejan y restauren la biodiversidad en declive y los ecosistemas degradados?

8. ¿Cómo se salvaguardan los derechos de las personas y comunidades que trabajan en cuestiones de biodiversidad (potencialmente identificadas como defensores y defensoras de los derechos ambientales o defensores y defensoras de la tierra)? ¿Qué esfuerzos ha hecho su Gobierno para crear un entorno seguro para que puedan ejercer libremente sus derechos sin temor a la violencia, la intimidación o las represalias?

9. Hay pruebas sustanciales de que el consumo en los Estados de altos ingresos está afectando negativamente a la biodiversidad y los ecosistemas en los Estados de ingresos bajos y medios. ¿De qué manera los Estados de altos ingresos deberían ayudar a los Estados de bajos ingresos a responder a la pérdida de la diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas y, al mismo tiempo, contribuir al desarrollo sostenible en esos Estados de bajos ingresos?

10. En el caso de las empresas, ¿qué políticas o prácticas se han establecido para garantizar que sus actividades, productos y servicios a lo largo de toda la cadena de suministro (extracción/abastecimiento, fabricación, distribución, venta y gestión del fin de la vida útil) reduzcan al mínimo la pérdida de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas y cumplan las normas de derechos humanos, especialmente las que se articulan en los Principios Rectores de las Empresas y los Derechos Humanos?

**Presentación de respuestas**

Le animamos a que envíe sus respuestas al cuestionario en formato Word **por correo electrónico** a [srenvironment@ohchr.org](mailto:srenvironment@ohchr.org)

Sin embargo, también se aceptarán envíos por correo ordinario a la siguiente dirección:

Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente

División de Compromiso Temático, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo

UNOG-OHCHR

CH-1211 Ginebra 10, Suiza

Le rogamos que su presentación sea concisa y se limite a un máximo de 5 páginas (o 2.000 palabras), sin incluir apéndices o anexos.

**Debido a la limitada capacidad de traducción, también solicitamos que sus aportaciones se presenten en inglés, francés o español.**

Para evitar duplicaciones innecesarias: si ha respondido recientemente a otros cuestionarios de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (u otros órganos internacionales) con información que también sería pertinente para esta solicitud, le agradeceríamos que nos indicara esas respuestas.

**El plazo de presentación es el 15 de junio de 2020.**

A menos que se solicite lo contrario, todas las presentaciones se pondrán a *disposición del público y se publicarán* en la página principal del Relator Especial en el sitio web del ACNUDH.

1. A/HRC/40/55 [↑](#footnote-ref-1)
2. A/74/161 [↑](#footnote-ref-2)
3. A/HRC/43/53 [↑](#footnote-ref-3)
4. Véase, A/HRC/43/53, anexo II. [↑](#footnote-ref-4)